

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE SAN MILLÁN****Extracto de acuerdo de 12 de marzo de 2019 por la que se convocan ayudas para realizar estudios de música curso académico 2018/2019**

BDNS (Identif.): 450241

De conformidad con lo previstos en los artículos 17.3b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>.

Objeto de la convocatoria

Colaborar y cofinanciar en los gastos derivados de la inscripción de los menores de edad empadronados en el municipio de San Millán, en las enseñanzas musicales organizadas por el propio ayuntamiento y en centros de enseñanza musical reglada y no reglada durante el curso 2018/2019, a excepción de los gastos de inscripciones en Escuelas de Música conveniadas por el ayuntamiento.

Beneficiarios

Las personas beneficiarias serán los menores de edad (en el momento de la inscripción de la actividad) que estén empadronados/as en el municipio de San Millán desde al menos un periodo no interrumpido de seis meses anteriores a la fecha de inscripción de la actividad a subvencionar, y que asistan a las actividades musicales realizadas por el Ayuntamiento de San Millán o centros de enseñanza musical reglada y no reglada, a excepción de los conveniados, durante el curso 2018/2019.

Bases reguladoras

Aprobadas por el Ayuntamiento Pleno de San Millán en sesión de fecha 12 de marzo de 2019.

Cuantía

La subvención máxima para cada persona beneficiaria será la siguiente:

* Importe de 180,00 euros cuando la persona beneficiaria esté inscrita en las enseñanzas musicales organizadas por el Ayuntamiento de San Millán.

* Importe de 180,00 euros cuando la persona beneficiaria curse dos o más enseñanzas musicales en centros de enseñanza musical reglada y no reglada.

* Importe de 130,00 euros cuando la persona beneficiaria curse una enseñanza musical en centros de enseñanza musical reglada y no reglada.

El importe de la subvención previsto en las bases no podrá suponer más del 50 por ciento del coste total de la enseñanza musical y así mismo, el límite máximo de la aplicación presupuestaria municipal.

En el caso de que la partida presupuestaria aprobada no sea suficiente para atender a todas las solicitudes, la subvención máxima se disminuirá proporcionalmente.

Dotación presupuestaria

La aplicación presupuestaria establecida para hacer frente a la presente convocatoria es la número 326.482.001. La dotación de esta convocatoria es por importe de 3.000 euros.

Plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes se deberán presentar en el Ayuntamiento de San Millán, hasta el 24 de septiembre de 2019.

Ordoñana, 15 de abril de 2019

El Alcalde

DAVID LÓPEZ DE ARBINA RUIZ DE EGINO